



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1156

-2022-RASS

Santiago de Surco, 25 NOV 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 4393-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Memorándums N° 1249-2022-GDS-MSS y N° 1214-2022-GDS-MSS y el Informe N° 388-2022-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, los Informes N° 1127-2022-GAJ-MSS y N° 1086-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas" que es un mecanismo de incentivo de reconocimiento público no monetario que otorga el Estado Peruano a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a las municipalidades que brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, se aprobó las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional Sello Municipal (6ta edición) que convocó a las 1,888 municipalidades distritales y provinciales del territorio peruano;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 23-2022-ACSS del 25.02.2022, se autorizó al señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco presentar la inscripción de la Municipalidad en la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" – 2022; de igual manera se aceptó las metas asignadas al distrito, para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas, según las bases de la Sexta Edición del referido Premio Nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial No 167-2022-MIDIS del 24.10.2022, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social felicita a las 420 Municipalidades ganadoras por cumplir con sus indicadores evaluados, los cuales formaron parte de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", encontrándose dentro de ellas la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante los Memorándums N° 1249-2022-GDS-MSS y N° 1214-2022-GDS-MSS del 03.11.2022 y 26.10.2022, respectivamente, y el Informe N° 388-2022-GDS-MSS del 10.10.2022, sustenta la necesidad reconocer el trabajo meritorio de los miembros del Equipo Técnico de la Municipalidad de Santiago de Surco y de los servidores civiles, que permitió alcanzar las metas y objetivos de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" para lo cual remite el listado de los servidores y solicita que se prosiga con el trámite para la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, remitiendo el proyecto normativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los Informes N° 1127-2022-GAJ-MSS y N° 1086-2022-GAJ-MSS del 28.10.2022 y 14.10.2022, respectivamente, opina que es procedente efectuar el reconocimiento a los servidores de esta municipalidad por lograr las metas del Premio Sello Municipal 2022 – Sexta Edición;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N° 4393-2022-GM-MSS del 11.11.2022, opina por la formalización del presente procedimiento, debiéndose continuar con las fases subsiguientes;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 1156 -2022-RASS

Que, es política de la Municipalidad de Santiago de Surco, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de valorar su participación y entrega en las labores inherente a sus funciones, quienes con su dedicación coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica y al desarrollo integral de nuestro distrito;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los miembros del Equipo Técnico Municipal y servidores que participaron en la obtención del reconocimiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS por cumplir con los indicadores evaluados que formaron parte de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas” – 2022, que se detallan a continuación:

Integrantes del Equipo Técnico Municipal

| NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I. | CARGO |
|----------------------------------|----------|--|
| CARMEN VIVIANA MEZA GUTIERREZ | 08182061 | GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (COORDINADORA DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL) |
| | | SUBGERENTE DE SALUD PÚBLICA (E) |
| JAQUELINE RUBY ESCALANTE FIESTAS | 42444812 | SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL, OMAPED Y DEMUNA |
| JOSÉ LUIS CASAS CARRIÓN | 43275024 | SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL |
| MERCEDES SANCHEZ MEZA | 40191171 | GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO |

Servidores asignados para cumplimiento de objetivos

| NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I. | AREA USUARIA |
|--|----------|--|
| JESSICA MANUELA ALEJOS ALVAREZ | 47244376 | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL |
| ROSARIO DEL PILAR GONZALES DE LA CRUZ-MELO | 40455058 | SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA |
| JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTIO | 21815344 | SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA |
| MAGDA LEONOR GUZMAN PINELO | 08011332 | SUBGERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL, OMAPED Y DEMUNA |
| PAOLA ANDREA GALVÁN BERMÚDEZ | 46188011 | SUBGERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL, OMAPED Y DEMUNA |
| JORGE DANIEL ROJAS QUISPITONGO | 40881570 | SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros del equipo técnico y disponer que ellos a su vez deberán comunicarla a los servidores antes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano insertar copia de la presente Resolución en el legajo personal de funcionarios y servidores.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE